

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 167/014

Expte. Nº 1079/2013.

Montevideo, 5 de noviembre de 2014

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado Nº 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Cánulas, catéteres, sondas y otros)" cuya apertura se realizó el día 17 de abril de 2013, a efectos de satisfacer las necesidades de los distintos Organismos participantes.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron 44 (cuarenta y cuatro) firmas del ramo.

II) que, según lo informado por el Sector Económico, la preadjudicación se realizó con fecha 8 de setiembre de 2014 a partir de las sugerencias de adjudicación realizadas por las Comisiones Asesoras Técnica y Económica, respecto de aquellas ofertas que se ajustaban a lo solicitado, basándose en criterios tales como mejor oferta económica, única oferta válida, opinión técnica especializada y razonabilidad de los precios ofertados.

III) que se otorgó vista de la citada preadjudicación, habiéndose presentado por parte de algunos oferentes observaciones en tiempo y forma, las que fueron analizadas por las Comisiones Asesoras Técnica y Económica y reflejadas en la presente adjudicación.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder a la adjudicación del Llamado, dada la necesidad del suministro de los bienes licitados por parte de los Organismos participantes.

II) lo informado por la Asesoría Jurídica y los Sectores Insumos Médicos y Económico.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado Nº 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Cánulas, catéteres, sondas y otros)" de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a VIII adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por hasta la suma de \$ 180:748.141 (pesos uruguayos ciento ochenta millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y uno) impuestos

incluidos y a valores históricos, por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, con vencimiento final el 30 de junio de 2016.

2º) Declarar no calificadas técnicamente las ofertas comprendidas en el Anexo II, no consideradas las ofertas comprendidas en el Anexo III y sin efecto las ofertas que lucen en el Anexo IV, por los motivos en ellos expresados.

3º) Declarar desiertos los ítems contenidos en el Anexo V, los que podrán ser adquiridos en forma directa al amparo de lo establecido en el numeral 2) del literal C del artículo 33 del TOCAF o podrán ser incluidos en procedimientos posteriores de esta Unidad.

4º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de ofertas elaborado a esos efectos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el que luce en el Anexo VI, quedando reflejadas en el Anexo VII las ofertas de los proveedores que no manifestaron su conformidad a integrar el mencionado Ranking.

5º) El control de ejecución de los contratos emergentes de la presente Resolución será de cuenta y responsabilidad de los Organismos adquirentes, de acuerdo a las cantidades demandadas que lucen en el Anexo VIII adjunto.

6º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

7º) Los precios actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

8º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.

9º) Notificar a las empresas licitantes y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondientes.

10º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

11º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

12º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.

  
**Cra. Carolina García Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas